

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 3, que aprueba la Resolución No. 22/74-Bis del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9345, del 23 de septiembre de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 3

VISTA la Resolución 22/74-Bis fechada 19 de junio de 1974, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional propone designar con el nombre de LIC. ANGEL M. LIZ, la actual calle "C", del Barrio "Los Maestros", de esta ciudad.

VISTA la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Nº 2439, del 6 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

R E S U E L V E:

UNICO.— Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 22/74-Bis

6

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO: Que el Lic. Angel M. Liz, ciudadano ejemplar y probo servidor de la Administración Pública, merece el reconocimiento de la colectividad capitalena, como homenaje a sus relevantes méritos y a sus ascendradas virtudes cívicas:

CONSIDERANDO: Que satisface al Ayuntamiento del Distrito Nacional, exaltar las condiciones morales de tan distinguido ciudadano que aportó grandes esfuerzos a las mejores causas del pueblo dominicano;

POR TALES MOTIVOS:

VISTA: La Ley N° 3456, de fecha 21 de diciembre de 1952, sobre Organización del Distrito Nacional;

VISTA: La Ley N° 5622, de fecha 14 de septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal;

VISTA: La Ley N° 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres:

R E S U E L V E :

ART. UNICO.—MODIFICAR, como al efecto MODIFICA el ART. PRIMERO de la Resolución N° 93/73, de fecha 19 de diciembre del año 1973, para que se lea así:

DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, con el nombre de "LIC. ANGEL M. LIZ", la actual calle "C", del Barrío "Los Maestros", de esta ciudad, la cual se extiende de Norte a Sur, desde la Avenida 27 de Febrero hacia la Avenida Anacaona (Paseo de Los Indios).

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 19 del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974); años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Dr. Manuel de Jesús Valoy Cuello,
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional.

Dr. Alberto N. Hernández D.,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Antonio José Lalane,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley N 4, que deroga el Artículo 6 de la Ley N° 208, de fecha 8 de octubre de 1971, sobre Pasaportes.

(G. O. N° 9345, del 23 de septiembre de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el Artículo 6 de la Ley N° 208, de fecha 8 de octubre de 1971, sobre Pasaportes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve